Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Pedro López Romero contra la Orden del Ministerio de Agricultura de tres de mero contra la Orden dei Ministerio de Agricultura de tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho, confirmatoria de la Resolución de la Dirección General de Ganaderia de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, que aprebó el deslinde del segundo tramo del camino de Lorca o de Jerez a Cartagena, dentro del término municipal de Cúllar-Baza, debemos declarar y declaramos por no ser ajustadas a derecho dichas Resoluciones. No pronunciamos condena en costas.

Este Ministerio ha tenido a bion disponer se cumpla en sus

propies términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid; 27 de marzo de 1974.—P. D. el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

7780

ORDEN de 1 de abril de 1974 por la que se pro-rroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Radiadores Puma-Chauson, S. A.» para la importación de cintas, chapas y tubos de cobre y latón; cintas de acero estañado y chapas plomeadas, por exportaciones previas de radiadores y panales para vehículos a motor

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por «Radiadores Puma-Chauson, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vígencia de la concesión de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Decreto 684/1969, de 29 de marzo (-Boletin Oficial del Estado» del 14 de febrero), ampliado por el 1845/1970, de 30 de abril (*Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio) y modificado por Decretos 530/1971, de 25 de febrero (*Boletín Oficial del Estado» del 30 de marzo) y 2135/1971 de 15 de julio (*Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre). tiembre)

Este Ministerio, conformandose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del dia 21 de abril de 1974 el régimen de reposición con franquicia aruncelaria concedido a «Radiadores Fuma Chauson, S. A.» por Decreto 684/1989, de 29 de marzo y ampliación y modificaciones posteriores, para la importación de cintas, chapas y tubos de cobre y latón; cintas de acero estañado y chapas plomeadas, por exportaciones previas de radiadores y panales para vehículos a motor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimeinto y efectos. Dios guarde a V. 1. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7781

ORDEN de 1 de abril de 1974 por la que se modifi-ca el régimen de reposición con franquicia aran-celaria concedido a «Galletas Gullón, S. A.» en el sentido de sustituir la denominación del tipo de galleta «rosquinata» por la de «rosquizicar» que figurará en el futuro.

Ilmo Sr.: La firma «Galletas Gullon» concesionaria del réilmo Sr.: La litma «Latietas Gullion» concesionaria del regimen de reposición con franquicia arancelaria por Ordenes de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y 5 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17) para la importación de azúcar por exportaciones, previamente realizadas, de galletas, solicita se modifique la denominación del tipo de galletas rosquinata que en adelante pasará a ser el de reconsister.

el de rosquizúcar. Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el regimen de reposición con francuicia arancelaria concedido a «Galletas Guilón, S. A.» con domicilio en Aguilar de Campoo (Palencia) por Ordenes ministeriales de 10 de marzo de 1970 (-Boletín Oficial del Estado» del 17) y 5 de octubre de 1973 (-Boletín Oficial del Estado» del 17) en el sentido de sustituir la denominación del tipo de galletas «rosquinata» por la de «rosquizúcar» que figurará en el futuro, sin variar la fórmula de fabricación.

2.º Los beneficiarios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que heren

bién con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 25 de febrero de 1974 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1966. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a conten de la eludido fecha de conseción de un año a contar de la sludida fecha de concesión,

Se mantienen en toda su integridad les restantes extremes de las Ordenes de 10 de marzo de 1970 y 5 de octubre de 1973, que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Co-mercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo Sr. Director general de Exportación.

7782

ORDEN de 1 de abril de 1874 por la que se pro-rroga el periodo de vigencia de la concesión de ré-gimen de reposición otorgada a «Could Contardo Española, S. A.», para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas por exporta-ciones previas de aparatos distribuidores de aire acondicionado de distintos modelos.

acondicionado de distintos modelos.

Ilmo, Sr.: A la vista de la Instancia formulada por «Gouid-Contardo Española, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de reposición con franquicla arancelaria que le fué olorgada a «Contardo Española, S. A.» por Decreto 600/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estadodel 21 de abrill), y transferida a la nueva razón social por Decreto 3334/1973, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1974), ampliado por Decreto 276/1970, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero), modificado por el 1734/1970, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero), modificado por el 1734/1970, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 241.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Expoftación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, á partir del día 21 de abril de 1974 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a Gould Contardo Española, por Decreto 680/1969, de 27 de marzo, y ampliaciones y modificaciones posteriores, para la importación de grupos moto-ventiladores, tubo de cobre, banda de alumínio, chapa galvanizada y chapa zincor, por exportaciones previas de aparatos distribuidores de alre acondicionado de diversos modelos.

Lo que comunico a V. L. para su conocimiento y efectos.

versos modelos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo, r. Director general de Exportación.

7783

ORDEN de 1 de abril de 1974 por la que se autoriza se den de basa en cuenta de admisión tem-poral unas exportaciones, realizadas suera de pla-zo, de tesidos por la firma «Seidenticker Españolu, Sociedad Anónima», de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites regiamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Seidensticker Española, Sociedad Anónima», concesionaria del régimen de admisión temporal, autorizado a la misma por Decreto de este Departamento número 2267/1065 («Boletín Oficial del Estado» número 193/

portal autorizado a la instata por Decreto de este Departamento número 2267/1965 (-Roletín Oficial del Estado» número 193/1965) y rectificaciones posteriores, para la importación de tejidos de algodón destinado a la confección de camisas exportables, solicita que le scan dados de baja en su cuenta de admisión temporal 2.012.50 metros, 1.100 metros y 1.868,40 metros de tejidos de algodón 53 por 100 y 47 por 100 de poliester, exportados fuera de plazo como saldo pendiente de 4.998,90 metros equivalentes a 508 kilogramos netos del citado tejido importados con declaración 3.809/1972 de la Aduana de Tarragona, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto que con cargo a la Declaración número 3.809/1972 de la Aduana de Tarragona de fecha 19 de diciembre de 1972, sean dados de baja en la cuenta de admisión temporal de la que es beneficiaria la Empresa «Seldensticker Española, S. A.», los figurados 4.998,90 metros de los señalados tejidos, dadas las causas, al amparo del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales, los que fueron importados con el documento de despacho perteneciente a la Aduana de Tarragona.

Tarragona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengilo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7784

ORDEN de 1 de abril de 1974 por la que se autoriza sean datadas en cuenta de admisión temporal par-tidas exportadas fuera de plazo de papel semiqui-mico por «Papeleras del Guadalquivir, Sociedad Anónima (PAGUSA), de Sevilla.

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Papelera del Guadalqui-